

SECRETARIA
A despacho, los anteriores memoriales donde la curadora Ad-Litem manifiesta no aceptar el nombramiento y sustitución de poder. Provea.

Cali, 29 de marzo de 2023

La Secretaría,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.
Proceso. Verbal
Demandante Miguel Santiago Ortega Piedrahita
Demandado María Nubia Álvarez de Calvo y otro
Radicación 2022-00035-00

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado,

D I S P O N E:

1º. RELÉVESE del cargo de curador a la Señora Sandra Patricia Castro Zamora, y en su reemplazo désígnese al **Dr. Eivar Rolando Medina Rodríguez**, quien se localiza en el Correo Electrónico **romeroabogado2022@gmail.com**, **Cel. 310-8962778**, a quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo.

2º. Tener en cuenta la manifestación que hace el Dr. Miguel Ángel Hernández Sanclemente, en sustituir el poder otorgado por la parte demandante, al Dr. Carlos Freddy Marín Millán con T.P. # 373.028 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del memorial de sustitución.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA. _____

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3256d90fdda5856d90dd37cc59e7fcfd4e8802843710ca59955d17c9e204131**

Documento generado en 11/04/2023 12:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>